

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo No. 110014003020-2019-00513 00

En atención al informe secretarial, revisado el plenario se observa que a folio 30 se encuentra solicitud de emplazamiento presentada por el apoderado de la parte ejecutante y como quiera que no ha sido posible la entrega del citatorio al demandado HERNAN LICERIO RODRÍGUEZ SARMIENTO en su lugar de residencia ni de trabajo, pese a los intentos, teniendo en cuenta que el actor manifiesta no conocer más direcciones donde pueda ser notificado, es procedente dar aplicación a lo previsto en los artículos 293 en armonía con el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, por lo que el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: PROCEDER al emplazamiento del extremo pasivo HERNAN LICERIO RODRÍGUEZ SARMIENTO dentro del proceso Ejecutivo instaurado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. ante este Despacho Judicial, con el fin de notificarle el Auto de mandamiento de pago de fecha veinticinco (25) de junio de 2019.

SEGUNDO: Por secretaria ingrésese el emplazamiento al Registro Nacional de Personas emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

TERCERO: Cumplido el término indicado en el inciso 6 del artículo 108 del Código General Proceso, regrésense las presentes diligencias la despacho para proveer lo que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.066, hoy dos (2) de octubre
de dos mil veinte (2020), a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

7c3407523b82a476099066a4aeb146547961d9319c579c10a3420ae7
108e9ef4

Documento generado en 01/10/2020 11:18:55 p.m.